

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Podex Legislativo*  
USHUAIA, 18 NOV 2020

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Zoila Noemí OYARZO GALLARDO, D.N.I. N° 29.161.365, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 0401/20, de fecha 14/10/2020, se autorizó en carácter de colaboración la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Zoila Noemí OYARZO GALLARDO, D.N.I. N° 29.161.365, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que dicha colaboración estaba destinada para solventar gastos cotidianos, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica y no puede afrontar los mismos.

Que visto la Resolución mencionada precedentemente, corresponde modificar el artículo 3°, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 3°.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 2° en la Caja de Ahorros Grales. del Banco Tierra del Fuego N° 00000494297-00 C.B.U. N° 2680022811000004942977, a nombre de la Sra. Zoila Noemí OYARZO GALLARDO".

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 521/20 se establece el procedimiento alternativo que permite diligenciar los trámites administrativos durante la Emergencia Sanitaria.

Que la documentación que sustenta el presente acto administrativo, queda a resguardo de quien suscribe, mientras dure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución de Presidencia N° 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 0401/20, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 3°.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 2° en la Caja de Ahorros Grales. del Banco Tierra del Fuego N° 00000494297-00 – C.B.U. N° 2680022811000004942977, a nombre de la Sra. Zoila Noemí OYARZO GALLARDO".

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REMITIR la documentación establecida en la Disposición S.A. N° 521/20 por vía electrónica, dejando constancia que la documentación original estará a resguardo de la suscripta, hasta la remisión de los originales a la Secretaria Administrativa, en los términos de la Disposición mencionada.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0447/20**

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo